



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2016-MDS/A

Sayán, 11 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO:

El Informe Técnico N°001-2016-M35/LSTH-MDS, de fecha 10 de junio del 2016 del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2017 del ATM; mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2017 del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sayán para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, y;

CONSIERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar directamente ó por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, Ley N° 26338 corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados ó directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción, resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el Plan Operativo Anual Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS) es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM, por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre ellas la meta 35 "Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural", la misma que considera entre otras actividades, la elaboración y aprobación del POA 2017 para el funcionamiento del ATMAS.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MDS/A de febrero del 2016, se constituye el equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2017 del ATMAS; integrado por C.P.C. Xavier Ramírez Chancafe, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. René Henostroza Lázaro, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Laura Sally Toledo Hajar, Jefe de la Unidad de Obras Públicas, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Licencias, quien mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MDS/A se le designó como coordinador del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la municipalidad distrital de Sayán.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2016-MDS/A

//...

Que, mediante Informe Técnico N°001-2016-M35/LSTH-MDS, de fecha 10 de junio del 2016, el equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2017 del ATMAS, solicita la aprobación del documento denominado: Plan Operativo Anual (POA) 2017 del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) – 2017 del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS), instancia de gestión de servicios de saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sayán para desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito. El POA forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la incorporación del POA 2017 del ATMAS en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Sayán, a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a las diferentes instancias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE